



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2019-MDP/ALC

Paracas, 20 de Marzo de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 072-2019-PATRIM-SGLP/MDF, de la Responsable de Control Patrimonio, con Proveído de la Gerencia de Administración, mediante el cual, solicita la designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Patrimonial para el cierre del año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidad de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que establece entre otras acciones que las entidades públicas deben realizar inventarios anuales de bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 21° del precitado Reglamento dispone que bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, en que la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), mediante resolución, constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA, la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico;

Que, la Gerencia de Administración propone se apruebe mediante acto resolutivo la designación de la Comisión de Inventario Patrimonial para el cierre del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Paracas, de acuerdo a lo que establece las normas legales citadas;





¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2019-MDP/ALC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

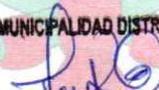
Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, correspondiente al Ejercicio 2018, el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

- Presidente : C.P.C. ROBERTO CARLOS CALDERON PRADO
Gerente de Administración
- Integrante : C.P.C. LILIANA RAVELLO MORI
Responsable de Control Patrimonial
- Integrante : C.P.C. KATHERINE VELASQUEZ AVALOS
Subgerente de Contabilidad

Artículo Segundo.- La Comisión conformada por el artículo primero de la presente Resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente resolución y desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-SBN aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, y la Directiva N° 007-2014-EF-51.01 aprobada con Resolución Ministerial N° 012-2014-EF-51.01, así como, de las normas modificatorias y conexas;

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Patrimonio el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!